



AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2017/2018 EN EL COLEGIO DEL MUNICIPIO DE SOTOSERRANO (SALAMANCA)

Por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Junio de 2017 se aprobaron las bases de la convocatoria de ayuda a las familias para la adquisición de material escolar para alumnos de educación infantil y primaria para el curso 2017/2018.

Esta convocatoria tiene por objeto dotar una prestación económica para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación para toda la población en igualdad de condiciones, y a superar las desigualdades sociales e impulsar unos mejores servicios educativos para toda la sociedad.

BASES

El Ayuntamiento de Sotoserrano, consciente de la situación económica que atraviesan muchas familias de nuestro municipio y por consiguiente de las dificultades originadas por los gastos derivados del inicio del curso escolar, pretende colaborar con las mismas mediante la concesión de ayudas económicas para la adquisición de material escolar y cuyo contenido es el siguiente:

ARTICULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas tendrán carácter de subvención y se regirán por la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba la Ley 38/2003)



AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO

ARTICULO 2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto dotar una prestación económica para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación para toda la población en igualdad de condiciones, y a superar las desigualdades sociales e impulsar unos mejores servicios educativos para toda la sociedad. A tal efecto la presente convocatoria se dirige al establecimiento y la regulación del régimen de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para la adquisición de material escolar para los alumnos que cursen estudios de Educación Infantil y Educación Primaria durante el curso 2017/2018 en el municipio de Sotoserrano (Salamanca).

Las ayudas tendrán un importe de 50 euros por alumno.

Las ayudas se abonarán a las familias, anticipadamente y una vez dictada resolución, mediante transferencia a la cuenta corriente que figure en el impreso de solicitud (Anexo D)

ARTICULO 3. CONDICIONES

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, debiendo comunicarse al órgano concedente la cuantía percibida por las mismas.

ARTICULO 4. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas subvenciones, en las condiciones establecidas en las presentes bases: todos los alumnos que cursen los estudios de Educación Infantil y Educación Primaria durante el curso 2017/2018 en centro escolar ubicado en el municipio de Sotoserrano y cumplan obligatoriamente los requisitos exigidos estas bases y hayan presentado solicitud de ayuda al amparo de las mismas.

Los alumnos deberán estar empadronados en el municipio de Sotoserrano con una antigüedad mínima de un año desde la fecha en la que se presenta la solicitud de la ayuda y permanecer empadronado en Sotoserrano durante todo el curso escolar 2017/2018, el incumplimiento de dicho requisito será objeto de reintegro del importe de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO

ARTICULO 5. REQUISITOS

Se concederán las ayudas reguladas en estas bases a los alumnos cuyas familias reúnan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.- Al menos uno de los progenitores deberán estar empadronados en Sotoserrano con fecha anterior al 1 de enero de 2017. **Los alumnos beneficiarios deberán estar empadronados en el municipio de Sotoserrano con una antigüedad mínima de un año desde la fecha en la que se presenta la solicitud de la ayuda y permanecer empadronado en Sotoserrano durante todo el curso escolar 2017/2018**

2.- Haber presentado la solicitud de ayuda, acompañada de la documentación exigida en las bases, en los términos y plazos señalados.

3.- No tener expediente abierto de absentismo escolar por la Comisión de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación, durante el curso 2016-17, en aras a garantizar la asistencia de los beneficiarios a los centros educativos.

4.- Hallarse al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS)

5.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Sotoserrano hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.

ARTICULO 6. SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes, serán firmadas por la madre, padre o representante legal del menor, excepto en los supuestos de separación o divorcio de los padres, que serán firmadas únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. El firmante de la solicitud deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda. En caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el tiempo, dentro del plazo previsto en el apartado tercero de esta base.

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotoserrano, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Sotoserrano, formalizándose en el modelo oficial (Anexo I), que se adjunta. Se presentará una solicitud por alumno.



AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sotoserrano del 2 al 11 de Octubre de 2017 (ambos inclusive). Si el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o domingo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el lunes inmediatamente posterior a la citada fecha.

ARTICULO 7. DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del DNI/NIE/pasaporte de la madre y el padre o representantes legales del menor firmante de la solicitud (en los supuestos de separación o divorcio de los padres serán firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor).
- Libro de familia completo.
- Certificado histórico de empadronamiento, donde figuren todos los miembros de la unidad familiar, si no se autoriza su consulta en la solicitud.
- Certificado del centro educativo de que el menor está matriculado en alguno de los niveles de enseñanza para los que se solicita la ayuda o, en su caso, fotocopia de la matrícula.

ARTICULO 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concurrencia competitiva.

2.- Recibidas las solicitudes en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se requerirá a los interesados para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación practicada, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

3.- La Alcaldía, previo examen y estudio de las solicitudes, será la encargada de formular propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes de ayuda y se emitirá un listado provisional indicando los beneficiarios y la ayuda a percibir, los no beneficiarios y los excluidos, indicando la causa de estos últimos, en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes

4.- Los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Alcalde contra el listado provisional en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a su publicación. Las reclamaciones serán resueltas en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones. Tras la resolución de las reclamaciones se elevará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de la ayuda. La resolución definitiva se



AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO

publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sotoserrano. Una vez publicada las listas definitivas de beneficiarios y excluidos de la ayuda, se procederá al abono de las ayudas.

ARTICULO 9. INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.-

Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el en estas bases.
- d) Que el alumno se dé de baja del padrón municipal antes de finalizar el curso escolar 2017/2018
- e) Detección de causas de absentismo escolar.

ARTICULO 10. RECURSOS

La resolución de concesión de ayudas dictada por el Alcalde, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

Sotoserrano a 28 de Septiembre de 2017

EL ALCALDE

Fdo. SEBASTIAN REQUEJO CABRERA



AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO
ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2017/2018 EN EL COLEGIO DEL MUNICIPIO DE SOTOSERRANO (SALAMANCA)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO	
Nombre:	Primer Apellido:
Segundo Apellido:	DNI/Pasaporte:
Curso para el que solicita la ayuda:	
Centro Escolar de la matricula actual:	
DATOS DE LOS SOLICITANTES (Padre, madre o representante legal)	
Nombre Padre:	Primer Apellido:
Segundo Apellido:	DNI/Pasaporte:
Correo Electrónico:	
Nombre Madre:	Primer Apellido:
Segundo Apellido:	DNI/Pasaporte:
Correo Electrónico:	
DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR:	
Domicilio:	Nº:
Municipio:	Provincia:
C.P:	Telefono:

APORTAN la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de lo establecido en la base 7ª de la de la convocatoria

El / los solicitante/s DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- 1.- Acepta las bases de convocatoria
- 2.- Cumplen los requisitos exigidos por la misma
- 3.- Son ciertos los datos que constan en esta solicitud
- 4.- Que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario regulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Que se halla al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y no mantiene ninguna deuda con el Ayuntamiento de Sotoserrano.
- 6.- Que el Alumno y los progenitores se encuentran empadronados en el municipio de Sotoserrano (Salamanca)
- 7.- Asimismo AUTORIZAN al Ayuntamiento de Sotoserrano, a obtener a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases para acceder a la ayuda.
- 8.- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: IBAN: ES ___/___/___/___/_____

EN SOTOSERRANO A DE DE 2017

FDO. _____

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO (SALAMANCA)